

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA

08 de octubre, 2014 ESP-D-617-14

Licda. Karla Acuña
Jefe Administrativa
Escuela de Salud Pública

Estimada señora:

En relación con su solicitud del pasado 07 de octubre en el que solicita autorización para que se le aplique el artículo 39, inciso d) de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica, para el cuido de su hija, me permito comunicarle lo siguiente:

- 1. Según el artículo 39, del citado reglamento sobre Permisos con Goce de Sueldo, en el inciso d) se especifica lo siguiente:
 - "La Universidad concederá permiso con goce de salario previa aprobación de la Vicerrectoría de Administración, en los siguientes casos:
 - 1.-Por enfermedad de un hijo o cónyuge que requiera internamiento médico o tratamiento especializado en el hogar, hasta un máximo de 8 días. El trabajador justificará la solicitud de esta licencia mediante constancia médica extendida por un médico de la Caja Costarricense de Seguro Social."
- 2. Si bien es cierto que usted presenta el documento con la epicrisis del egreso de su hija por atención de parto, en el mismo no se evidencia que su hija haya tenido algún tipo de complicación, ni tampoco se especifica en el apartado de "tratamiento o recomendaciones" que ella requiera de un "tratamiento especializado en el hogar".
- 3. Como usted misma expresa en su solicitud, ya existe una persona en el hogar que le brinda acompañamiento y apoyo a su hija en este caso (suegra).

Dado lo anterior y en base a consultas realizadas ante la Vicerrectoría de Administración y Oficina de Recursos Humanos, y en apego a la normativa antes citada, su caso no califica para obtener dicho beneficio, por tanto, esta Dirección deniega su petición y le solicita realizar el trámite respectivo de vacaciones para las ausencias de los días 6, 7 y 8 de octubre del presente año.

Se suscribe, atentamente,

Dra. Ileana Vargas Umaña,

Directora

Escuela de Salud Pública

C. Dr. Luis B. Villalobos Solano, Decano, Facultad de Medicina

Escuela :